

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****ESTREMERERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don José Carlos Villalvilla López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Estremera.

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en plaza de Juan Carlos I, número 1, 28595 Estremera (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

- Del 16 de abril al 18 de junio de 2010:
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Del 18 de octubre al 17 de diciembre de 2010:
  - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
  - Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Estremera, a 21 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José Carlos Villalvilla López.

(02/705/10)